

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 24 de enero de 2018, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por la que se publica adenda de prórroga del convenio marco de colaboración en materia de gestión electoral entre la Administración General del Estado (Ministerio del Interior) y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Habiéndose suscrito, con fecha 20 de diciembre de 2017, la adenda de prórroga del convenio marco de colaboración en materia de gestión electoral entre la Administración General del Estado (Ministerio del Interior) y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con lo previsto en el artículo 9.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, procede la publicación, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de la adenda del citado convenio, que figura como Anexo a esta Resolución.

Sevilla, 24 de enero de 2018.- El Director General, Demetrio Pérez Carretero.

A N E X O

ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN ELECTORAL ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIO DEL INTERIOR) Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

En Madrid, a 20 de diciembre de 2017.

R E U N I D O S

De una parte, el Ministro del Interior, Sr. don Juan Ignacio Zoido Álvarez, actuando en representación de este Ministerio;

Y de otra, la Consejera de Justicia e Interior, Sra. doña Rosa Aguilar Rivero, que ostenta la competencia en virtud del artículo 26.2 i) de la Ley 9/2007, de la Administración de la Junta de Andalucía, y artículo 1.f) del Decreto 142/2017, de 29 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior.

Las partes se reconocen mutuamente, en la calidad en que cada una interviene, la capacidad legal para la firma de la presente adenda de prórroga y, a tal efecto,

E X P O N E N

Que el Ministerio del Interior y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Consejería de Justicia e Interior) han suscrito el correspondiente Convenio Marco en materia de gestión electoral el 25 de noviembre de 2013.

Que de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta del Convenio marco, este finaliza su vigencia el día 31 de diciembre del año 2017, siendo prorrogable, si así lo acuerdan las partes, de manera expresa y antes de la finalización del periodo de vigencia. Cada prórroga tendrá una duración máxima de cuatro años.

Que la gestión de procesos electorales, tanto en casos de concurrencia electoral, como en aquellos casos en los que no se produzca dicha concurrencia, justifica la necesidad de

adoptar determinadas soluciones comunes que, en virtud de la colaboración y coordinación que ha de primar entre Administraciones Públicas, faciliten la gestión electoral y permitan llevar a cabo, con eficacia y eficiencia, el complejo operativo electoral.

Que ambas partes consideran necesario dar continuidad a la colaboración prevista en dicho Convenio marco por un período de cuatro años.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la presente adenda de prórroga cuenta con el informe favorable del Servicio Jurídico del Ministerio del Interior y del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En virtud de ello, y en los términos previstos en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ambas partes acuerdan:

CLÁUSULA

Única. Prórroga del Convenio.

De conformidad con lo establecido en la cláusula sexta del Convenio Marco de colaboración en materia de gestión electoral entre la Administración General del Estado (Ministerio del Interior) y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las partes acuerdan la prórroga de dicho Convenio, en su totalidad, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, tres ejemplares para cada una de las siguientes partes firmantes, en el lugar y fecha al principio indicados. El Ministro del Interior, Sr. don Juan Ignacio Zoido Álvarez. La Consejera de Justicia e Interior, Sra. doña Rosa Aguilar Rivero.